



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ, LA JUNTA DE AGUA POTABLE LAS NIEVES DEL CANTÓN PUCARÁ Y FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN

COMPARECIENTES.-

En el cantón Pucará, provincia del Azuay, a los 07 días del mes de agosto de 2018, intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Ing. Zulay Naranjo en su calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, y por otra parte los Señores: Segundo Rogelio Reyes Delgado con C.C.: 0103599759 calidad de Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ (GAD Pucará), y Armando Guamán con C.C. 0102607934, Presidente de la Junta de Agua de Potable de la comunidad Las Nieves, quienes libre y voluntariamente celebran el presente convenio según se estipula en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará (GAD Pucará), constitucional y jurídicamente constituido, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al territorio del cantón Pucará en la provincia del Azuay. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

La Constitución de la República del Ecuador, define a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de acuerdo con lo siguiente:

Art. 238.- los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Consejos Municipales, los Consejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN es una organización no gubernamental extranjera sin fines de lucro constituida de acuerdo con la legislación española. Opera en el país bajo el Convenio Básico de Funcionamiento entre el Gobierno del Ecuador y Fundación Ayuda en Acción, renovado el 29 de marzo del 2018. Entre sus fines estatutarios se encuentra la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en la infancia.

Desde enero del año 2013 inicia su intervención en el cantón Pucara y la parroquia Shaglli del cantón Santa Isabel, ambos de la provincia del Azuay, cuyo propósito principal es realizar acciones en todo el territorio denominado Área de Desarrollo Territorial PUKARA (ADT-PUKARA), relacionadas con la



participación ciudadana para un ejercicio pleno de sus derechos que motive el bienestar social y ambiental, a través de la estrategia del Vínculo Solidario que promueve proyectos sostenibles coordinados directamente con diferentes actores de las comunidades rurales del territorio.

La intervención de FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN se proyecta en un lapso de periodo de doce años con la finalidad de *“Fortalecer las capacidades individuales y colectivas de la población, para que asuma su corresponsabilidad frente al mejoramiento de su calidad de vida, al ejercicio de derechos ciudadanos y a los Derechos de la Naturaleza”*, dentro del ecosistema del cual forman parte.

En este contexto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará (GAD Pucará), la Junta de Administradora de Agua de la comunidad LAS NIEVES del cantón Pucará y FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, comparecen a la celebración del presente Convenio habiendo acordado en sesiones de trabajo realizar la suscripción de este.

El GAD Pucará y la Junta de Agua Potable de la comunidad Las Nieves, han gestionado talento humano y recursos económicos para obtener la infraestructura del sistema de agua potable (SAP) y proyectos de desarrollo social, productivo, económico y ambiental del territorio en beneficio de su población.

Hasta la fecha, han conseguido varios proyectos encaminados a la mejoría de la calidad de vida de su gente, por lo que actualmente identifican como prioridad la construcción del sistema de agua potable de la comunidad LAS NIEVES.

En este sentido, es de su interés obtener el apoyo respectivo para asegurar agua potable en cantidad y calidad de manera constante y continua, para la población actual y futura. Así el pasado mes de marzo del año en curso, el GAD Pucará y la JAAP de la comunidad Las Nieves, solicitan a FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, a través de la Coordinadora del ADT-PUKARA, intervenga en el proyecto de construcción del sistema de agua potable, debido a la seria necesidad de abastecimiento de agua potable que la comunidad atraviesa.

La Coordinación del ADT-PUKARA aprueba la intervención en el SAP de Las Nieves, para lo cual se realiza la inspección técnica del área de implementación y el diagnóstico social respectivo, finalizando con la socialización de la propuesta en Asamblea General de usuarios de la JAAP y la firma de los acuerdos entre FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, el GAD PUCARÁ y la JAAP de la comunidad de LAS NIEVES, para el cumplimiento de las actividades necesarias que garanticen la culminación exitosa del proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Construir el sistema de agua potable de la comunidad Las Nieves con la inversión de 80982.00 USD (ochenta mil quinientos ochenta y dos,00/100 dólares americanos), incluyen IVA, en un plazo de seis meses contados a partir de la firma del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: PRODUCTOS DEL CONVENIO

En función de los recursos asignados y el plazo establecido en el objeto del Convenio, los productos a obtenerse son:

1. Un sistema de agua potable rehabilitado en la comunidad Las Nieves, que beneficia a 42 familias campesinas.



2. 7 líderes de la comunidad Las Nieves con capacidades consolidadas para la administración, operación y mantenimiento de su sistema de agua potable.
3. 172 habitantes de la comunidad Las Nieves sensibilizados en la administración operación y mantenimiento del sistema con énfasis en el buen uso del agua potable en el hogar.
4. La Junta de Agua de la comunidad de Las Nieves es legalizada ante los organismos competentes.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN:

- Aportar con materiales para la construcción/rehabilitación del sistema de agua de la comunidad de Las Nieves, con una inversión 11113.39USD (once mil ciento trece,39/100 dólares americanos), incluye IVA.
- Designar oficialmente dos técnicos del ADT Pukara (Fortalecimiento Organizativo y Agua) que realizarán el asesoramiento técnico y el seguimiento del proceso de construcción.
- Desarrollar un plan de capacitación con énfasis en aspectos socio-organizativos, administrativos, operativos y gestión de las fuentes hídricas, que fundamente y fortalezca la gestión social del agua en el ADT-PUKARA.

Los recursos económicos correspondientes al compromiso asumido por FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN-ADT PUKARA están determinados en el PROA del año 2018; Elemento PEP 02EC.PUKA.AEAE.CVS.2.1; ámbito Condiciones de Vida Saludable; Producto: "Sistemas de agua construidos". Los fondos serán gestionados por la misma Fundación de acuerdo con la normativa vigente.

Del GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ:

- Aportar con la dirección técnica, mano de obra calificada, herramientas y materiales que garantice la construcción del sistema de agua potable de la comunidad de las Nieves, aporte valorado en 62.235.41USD (sesenta y dos mil docientos treinta y cinco,41/100).
- Designar oficialmente un grupo de técnicos que realizará la dirección técnica del proceso de construcción y culminación del Sistema de Agua Potable de Las Nieves.

De la COMUNIDAD LAS NIEVES:

- Aporta con mano de obra no calificada para la construcción del SAP de la comunidad de las Nieves, valorado en 7.633,2 USD (siete mil seiscientos treinta y tres,20/100).
- Garantizar el bodegaje y buen uso de cada uno de los materiales para la construcción del SAP.
- Asistir de forma activa y promover mingas de trabajo en cada una de las actividades que así lo requieran.
- Trasladar y acarrear los materiales de construcción a los lugares requeridos para construcción del SAP.
- Garantizar la alimentación y el hospedaje de las personas responsables de la mano de obra calificada en la construcción del SAP.
- Participar en eventos y reuniones que fundamenten y fortalecen la gestión social del agua en el ADT-PUKARA.
- Asegurar la sostenibilidad del sistema de agua potable.



CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de seis meses calendario, contados a partir de su firma.

Las partes involucradas, de común acuerdo y por documento escrito, podrán prorrogar el presente Convenio con las modificaciones que las partes consideren convenientes. Con una antelación de quince días, previamente a la finalización del Convenio, ratificarán por escrito dicha intención.

El cambio de representación legal de las partes involucradas no será causa para la terminación anticipada del convenio.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de los compromisos correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el Convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN podrá dar por terminado el presente Convenio unilateralmente y previa comunicación escrita notificada con una antelación mínima de quince días a las partes involucradas, cuando considere de manera razonada que la colaboración pactada entre ellas es ineficaz en la consecución del objeto del Convenio.

Así mismo cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio de manera unilateral y previa comunicación escrita, notificada con una antelación mínima de quince días, cuando considere que FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN incumpla las obligaciones asumidas por el presente Convenio.

No obstante, lo establecido en los puntos anteriores será causa de rescisión automática del presente Convenio y sin previa comunicación entre las partes involucradas: a) cuando FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN deje de operar en el Área de Desarrollo Territorial (ADT) PUKARA o en la zona a que se refiere el presente Convenio; b) cuando FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN por cualquier causa justificada no pueda continuar atendiendo las obligaciones financieras del proyecto de construcción.

CLAUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja del presente convenio deberá ser solucionado por medio de la negociación directa. En caso de persistir las diferencias surgidas, las partes se sujetan a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje, y el Reglamento de referida Institución.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y DOMICILIO

Las partes intervinientes designan como domicilio a efectos de las comunicaciones a que diere lugar el presente Convenio, el expresado en la sección "Comparecientes" correspondiente al encabezamiento, entendiéndose bien realizadas las que se practiquen en el mismo. Cualquier variación será comunicada por escrito a las otras partes involucradas.



CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto cuatro ejemplares de igual tenor y contenido en la comunidad LAS NIEVES del cantón Pucará, el martes 07 de agosto de 2018.

Sr. Rogelio Reyes Delgado
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ
C.C. 0103599759

Ing. Zulay Naranjo Alvarado
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN

Sr. Armando Guamán
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LAS NIEVES
C.C. 0102607934